



Jurisdicción: Juzgado Federal de Rawson (Chubut),

Nro. de Expediente: 36.353-Fº 88 vta. año 1995

Carátula: Asociación de Obras Sociales de Trelew c/ Agua y Energía Eléctrica Soc. del Estado y/o Interventor Nacional s/ Ejecución Fiscal.

Fuero: Civil Federal

Fecha de Iniciación: 6 de febrero de 1995

Monto Original: \$4.164.152,80

Fecha de Origen: Marzo de 1995.

Monto Actualizado: \$ 5.431.810,87

Sujeto a consolidación: No

Objeto de la litis: Ejecución Fiscal por supuestos aportes y contribuciones adeudados a dicha Asociación, devengados durante el período Enero/1986 - Agosto/1994, aunque nunca brindaron servicio alguno a dependientes de Agua y Energía.

Estado Procesal: Se hizo lugar a la queja interpuesta por A.y E.- Juicio vuelve a segunda instancia para sentencia.

Perspectivas: Por tratarse de una Ejecución Fiscal, donde no se debatirá la causa, las perspectivas son desfavorables.

Dr. MONICA B. CAPPARATI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia Tº 90 Fº 604



Jurisdicción: Juzgado Federal de Santiago del Estero

Nro. de Expediente: 121/85

Carátula: Ager S.A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial c/ Agua y Energía Eléctrica s/ indemnización de daños y perjuicios.

Fuero: Civil Federal

Fecha de Iniciación: 1.3.85

Monto Original: Indeterminado. Sujeto a pericia.

Fecha de Origen: 1.3.85

Monto Actualizado: \$ 3.439.833 (conforme sentencia de segunda instancia firme).

Sujeto a consolidación: si

Objeto de la litis: Daños y perjuicios por inundación de campos por mal manejo de la Central Hidroeléctrica de RíoHondo.

Estado Procesal: Monto a valores actuales. Cámara confirmó sentencia de segunda instancia. Ejecución de sentencia.

Perspectivas: Desfavorables.

DR. MIGUEL A. M. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Juzgado Federal de Tucumán

Nro. de Expediente: 2456/94

Carátula: Alborno Alberto c/ Agua y Energía s/ Cobro de Pesos por Daños y Perjuicios

Fuero: Federal Civil y Comercial N° 1

Fecha de Iniciación: 16 de Junio de 1994

Monto Original: \$992.400.-

Fecha de Origen: 16 de Junio de 1994.


Monto Actualizado: \$1.468.752.-

Sujeto a consolidación: no

Objeto de la litis: Daños y perjuicios como consecuencia de la muerte por electrocución, por cables sueltos en la vía Pública.

Estado Procesal: En primera instancia.

Perspectivas: Como el hecho que origina la acción se produjo luego de la transferencia del Servicio de Distribución a la Provincia de Tucumán, se estima que es ésta quien debe hacerse cargo de los daños y perjuicios, por lo tanto las perspectivas son favorables.


DT. MIGUEL ÁNGEL CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26582
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Patagonia

Nro. de Expediente: 27501

Carátula: Ceballos Ricardo Ramón y otros c/ A.y E. S.E. s/demanda laboral.
(su acumulado "Aparicio Felipe Ramón y otros c/ A.y E." Expte. Nro. 27500/86.-)

Fuero: Laboral Federal

Juzgado: Federal de Rawson Secretaria Civil.

Fecha de Iniciación: 1 de octubre de 1986

Monto Original: Indeterminado.

Fecha de Origen: -

Monto Actualizado: \$ 1.038.912,30

Sujeto a consolidación: Si.

Objeto de la litis: Los actores reclaman el pago de rubros salariales que adeudaría A.y E.S.E.

Estado Procesal: La sentencia de primera instancia rechaza la demanda. La sentencia de Cámara revoca parcialmente la sentencia de primera instancia, haciendo lugar parcialmente a la demanda. Etapa de liquidación.

Perspectivas: Parcialmente favorables.

Ceballos.doc.pc

DR. MIGUEL A. N. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario (Santa Fe) Secretaria Civil B

Nro. de Expediente: 71179/95

Carátula: Jubilados y Pensionados de Agua y Energía Eléctrica c/ Agua y Energía Eléctrica s/daños y perjuicios.

Fuero: Federal Civil y Comercial.

Fecha de Iniciación: 21 de mayo de 1995

Monto Original: \$ 1.213.980

Fecha de Origen: 31/12/94

Monto Actualizado: \$6.912.959,88

Sujeto a consolidación: no

Objeto de la litis: Los actores (ex-agentes jubilados y pensionados de A.y E.) reclaman daños y perjuicios por la supresión de la asistencia sanitaria integral para sí y su grupo familiar. El Monto del Reclamo es de pesos \$ 1.213.950 anual (Es decir para 1.250 beneficiarios reclaman \$ 80,93 c/u: \$ 101.162,50 mensuales).

Estado Procesal: Prueba.

Perspectivas: Inciertas.

Jubilad.doc.pc

Dr. MIGUEL A. N. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26582
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Juzgado Federal de Tucumán Nro. 1- Sec. Laboral.

Nro. de Expediente: 75 L B/95

Carátula: Grellet Bournorville Carlos c/ A.y E. s/ cobro indemnización.

Fuero: Laboral Federal

Fecha de Iniciación: 30/6/95

Monto Original: \$870.000.-

Fecha de Origen: 30/6/95


Monto Actualizado: \$ 1.270.000

Sujeto a consolidación:No.

Objeto de la litis: Demanda por asignación Zona desfavorable y su SAC Asignación por zona inhóspita y su SAC, Jornada impaga referida al lapso que dura el traslado de los actores hasta el lugar de comisión y el retorno hasta la base de emplazamiento y su SAC, Gastos de Comida y su SAC, Refrigerio y su SAC, Tarea peligrosa y su SAC, Bonificación de choferes y su SAC, Horas extras impagas y su SAC, Feriado Nacionales, Provinciales y días no laborales impagos y su SAC, diferencia incremento salarial y su SAC, Diferencias de vacaciones, y sus bonificaciones, etc., que surgen de no haberse computado el pago de los rubros mencionados y su SAC, con mas sus actualizaciones, gastos y costas.

Estado Procesal: En primera instancia. Con propuesta de transacción.

Perspectivas: Inciertas.


D. MIGUEL A. N. RAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-28592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Juzgado Federal de Salta

Nro. de Expediente: 668/90

Carátula: Municipalidad de Coronel Moldes c/ Agua y Energía s/ Ejecución Fiscal

Fuero: Federal Civil y Comercial

Fecha de Iniciación: 1 de Marzo de 1990

Monto Original: A 17.096.622.-

Fecha de Origen: 1 de Setiembre de 1988.

Monto Actualizado: \$6.430.871,93

Sujeto a consolidación: si

Obleto de la litis: Se pretende el cobro de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercia, Industrial y de Servicios (Tasa Activa Diaria) sobre la energía generada por la Central Hidroeléctrica de Cabra Corral, del 0,6% sobre la Energía Bruta Generada.

Estado Procesal: Sentencia definitiva-firme. Interpuesto incidente de desindexación.

Perspectivas: Desfavorables

Dr. MIGUEL A. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Juzgado Federal de Salta

Nro. de Expediente: 763/93

Carátula: Municipalidad de General Guemes c/ Agua y Energía s/ Ejecución Fiscal

Fuero: Federal Civil y Comercial

Fecha de Iniciación: 1 de Agosto de 1993

Monto Original: -

Fecha de Origen: 1 de Agosto de 1993.


Monto Actualizado: \$ 4.851.575,49

Sujeto a consolidación: si

Objeto de la litis: Se pretende el cobro de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Tasa Activa Diaria) sobre la energía generada por la Central Térmica Guemes, del 0,6% sobre la Energía Bruta Generada.

Estado Procesal: Fallo de segunda instancia favorable a A.y E.

Perspectivas: Favorables


DR. MIGUEL A. N. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF 1-25592
Corte Suprema de Justicia Tº 90 Fº 804



Jurisdicción: Juzgado Federal de Tucumán

Nro. de Expediente: 75 cuar L/95

Carátula: Ovejero, Rubén Arnoldo y otros c/ Agua y Energía Eléctrica s/ cobro de pesos por indemnización.

Fuero: Federal Laboral N° 1

Fecha de Iniciación: 30 de Junio de 1995

Monto Original: \$1.240.000

Fecha de Origen: 30 de Junio de 1995.


Monto Actualizado: \$1.480.000

Sujeto a consolidación: no

Objeto de la litis: Cobro de diferencias de adicionales, recargo por tareas Peligrosas, zona desfavorable, zona inhóspita, diferencia por descanso compensatorio por reemplazo, BAE, Diferencia por licencias, refrigerios, indemnización por fuero sindical, diferencia de horas extras y vacaciones, diferencia por SAC y diferencia por liquidación final.

Estado Procesal: En primera instancia. Con propuesta de transacción.

Perspectivas: Se planteó excepción de incompetencia con perspectivas favorables. En cuanto al fondo, es a resultas de la Pericial.


Dr. MIGUEL A. CIFERRATTI
ABOGADO
MAT. PROF 1-26582
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Juzgado Federal de Tucumán

Nro. de Expediente: 75 L/95

Carátula: Vergara Juan Carlos y otros c/ Agua y Energía Eléctrica s/ cobro de pesos por diferencia de indemnización.

Fuero: Federal Laboral Nº 1

Fecha de Iniciación: 30 de Junio de 1995

Monto Original: \$1.433.784,50.-

Fecha de Origen: 30 de Junio de 1995.

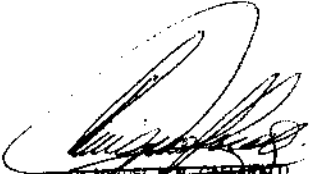
Monto Actualizado: \$2.435.019,46

Sujeto a consolidación: no

Objeto de la litis: Cobro de diferencias de adicionales, recargo por tareas Peligrosas, zona desfavorable, zona inhóspita, diferencia por descanso compensatorio por reemplazo, BAE, Diferencia por licencias, refrigerios, indemnización por fuero sindical, diferencia de horas extras y vacaciones, diferencia por SAC y diferencia por liquidación final.

Estado Procesal: Se hace lugar al recurso de revocatoria planteado por demandada en contra del decreto que acepta la prueba ordenándose se devuelva la prueba presentada por la actora. Con propuesta de transacción.

Perspectivas: Se planteó excepción de incompetencia con perspectivas favorables. En cuanto al fondo, es a resultas de la Pericial.


DR. MIGUEL A. N. CAPORALI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: 27346/95.

Carátula: "Corti Sociedad Anónima de Electrificación c/ Agua y Energía Eléctrica s/ contrato de obra pública".

Fuero: Contencioso Administrativo Federal.

Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 9 Secretaría Nro. 17.

Fecha de Iniciación: 28.6.95.

Monto original: \$ 1.181.823,20

Fecha de origen: 1.4.91.

Monto actualizado:-

Sujeto a consolidación: Si.

Objeto de la litis: La actora solicita que se declare la nulidad de las Resoluciones de Agua y Energía Eléctrica Nros. 1.227/92 y 15.143/93 que rechazan el reconocimiento de gastos improductivos solicitados por Corti S.A. originados con motivo de la semiparalización y paralización de las obras emergentes de los contratos Nros. 769 y 782, y aplicación de la resolución MOSP Nro. 249/89 y el pago de certificados impagos y daños y perjuicios.

Estado procesal: En prueba.

Perspectivas: Inciertas.

infJuLiq.doc.pc

Dr. MIGUEL A. N. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26892
Corte Suprema de Justicia Tº 90 Fº 604



Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: 5965/85.

Carátula: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M c/ Agua y Energía Eléctrica S.E. s/ contrato de obra pública".

Fuero: Contencioso Administrativo Federal.

Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 1 Secretaría Nro. 1

Fecha de iniciación: 1985

Monto original: Australes 27.977.200.000,00.-

Fecha de origen: 1/2/86.

Monto actualizado: Ver observaciones en Estado procesal.


Sujeto a consolidación: Si.

Objeto de la litis: La actora persigue el cobro de sumas de dinero como consecuencia de la no revocación de la Autorización A.y E. Nro. 775/80 y la devolución de costos financieros por improductivos, daño emergente y lucro cesante de los contratos Nros. 157 y 171- L.A.T. Futaleufú - Puerto Madryn y L.A.T. Rosario Oeste - Río Tercero.

Estado procesal: Se efectuó una transacción por \$ 18.873.117,50 el 22.12.94. Restan abonar a los peritos Contador e Ingeniero \$ 263.000. En ejecución.

Perspectivas: Desfavorables.

Inf.JLIqE.doc.pc


DR. MIGUEL A. N. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 804



Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: 207/00.

Carátula: "Rlominsa S.A. c/ Agua y Energía S.E. s/ordinario".

Fuero: Civil y Comercial Federal.

Juzgado: Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 8
Secretaría Nro. 15.

Fecha de Inicialción: 1/4/91.

Monto original: Australes 16.808.004,60.-

Fecha de origen: Julio de 1988.

Monto actualizado: \$ 2.938.889 al (1.4.91) Consolida - \$ 920.000
(30.6.99) No consolida.


Sujeto a consolidación: Ver descripción en monto actualizado.

Objeto de la litis: La actora reclama el pago de materiales extraídos de terrenos de su propiedad por Agua y Energía para la construcción de las obras correspondientes al Complejo Hidroeléctrico "Los Reyunos" sito en la provincia de Mendoza.

Estado procesal: Sentencia de segunda instancia desfavorable a A.y E.-
En ejecución de sentencia. Se interpuso Ley 24.283. El Juzgado hizo lugar a la misma. Fue apelado.

Perspectivas: Desfavorables.

Infliq12.doc.pc


DR. MIGUEL A. N. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: 50779/95.

Carátula: "Samuel Gutnisky S.A. c/ Agua y Energía Eléctrica S.E. s/ incumplimiento de contrato".

Fuero: Civil y Comercial Federal.

Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 5 Secretaría Nro.10.

Fecha de Iniciación: 7.11.95-

Monto original: \$ 850.047,37.-

Fecha de origen: 7/9/93.

Monto actualizado: \$ 1.213.782,64

Sujeto a consolidación: No.

Objeto de la litis: La actora reclama indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el incumplimiento parcial y la rescisión unilateral de la Orden de Compra Nro. 186/91, por parte de Agua y Energía Eléctrica S.E..

Estado procesal: Sentencia de primera instancia favorable a A.y E.- Rechaza la demanda. Apelada por la actora. A fallo de Cámara. Sentencia de segunda instancia parcialmente desfavorable a A.y E.- Al presente con recurso de queja por denegación de extraordinario.

Perspectivas: Inciertas.

infJLiq3.doc.pc


Dr. MIGUEL A. CAPPARATI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Cuyo (Mendoza).

Nro. de Expediente: 22216

Carátula: "Carbometal SAIC p/concurso preventivo".

Fuero: Civil y Comercial.

Juzgado: Primer Juzgado de procesos Universales. Sec. 2 de Mendoza.

Fecha de Iniciación: 5/2/93

Monto original: \$12.655.366,00.-

Fecha de origen: 5/2/93

Monto actualizado: \$ 5.431.810,87 (monto verificado)

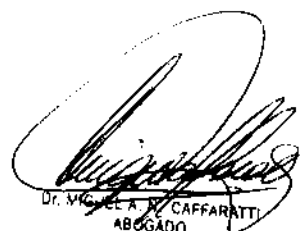
Sujeto a consolidación:-

Objeto de la litis: Agua y Energía verifica un crédito por consumo o suministro de Energía Eléctrica a la firma Carbometal S.A.

Estado procesal: Con declaración de quiebra. Crédito verificado.

Perspectivas: Habrá que estar a lo que surja de la liquidación que se practique.

Infcarbo.doc.pc



DR. MIGUEL A. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PRGF. 1-26592
C/ta Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: 29086/95

Carátula: "Carem S.A. s/quiebra propia c/ Agua y Energía Eléctica S.E. s/ contrato de obra pública".

Fuero: Contencioso Administrativo Federal.

Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 8 Secretaría Nro. 15.

Fecha de Iniciación: 30/7/95.

Monto original: \$ 208.13

Fecha de origen: 31/10/86

Sujeto a consolidación: Si.

Monto actualizado: \$ 2.569.127,07

Objeto de la litis: Nulidad de Autorización Nro. 128/83 y se declare la rescisión sin culpa del contratista y reclame el pago de sumas retenidas por A.y E. y daños y perjuicios (contrato 539) E.T. El Bracho (Tucumán).

Estado procesal: Para contestar demanda.

Perspectivas: Favorables.

careminf.doc.pc



DR. MIGUEL N. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26892
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: 29088/95

Carátula: "Carem S.A. s/quiebra propia c/ Agua y Energía Eléctica S.E. s/ contrato de obra pública".

Fuero: Contencioso Administrativo Federal.

Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 11 Secretaría Nro. 21.

Fecha de Iniciación: 20.06.95.

Monto original: \$ 5.526.639,42-.

Fecha de origen: 1.4.91

Sujeto a consolidación: Si.

Objeto de la litis: Cobro de consecuencias dañosas derivadas de la falta de adecuación a la ley 23.696 del contrato relativo a la obra "L.A.T. en 132 Kv. entre Nonogasta y Villa Unión (La Rioja)" y falta de pago en término de certificados de obra ejecutada y por mayor permanencia en obra y topes en la certificación.

Estado procesal: prueba.

Perspectivas: Favorables.

InfJLIq1.doc.pc

Dr. MIGUEL N. CAFFABATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia Tº 90 Fº 604

3028

Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente:

Carátula:"Papel de Tucumán S.A. s/ quiebra".

Fuero: Comercial.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24 Secretaría Nro. 47.

Fecha de iniciación: -.

Monto original: \$ 5.287.879,29.-

Fecha de origen: 23/12/92.

Monto actualizado: \$ 5.287.879,29 (Monto verificado)

Sujeto a consolidación: No.

Objeto de la litis: Verificación de crédito de Agua y Energía Eléctrica S.E. en la quiebra de la fallida (sin privilegio).

Estado procesal: Crédito verificado.

infliq13.doc.pc



Dr. MIGUEL A. N. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26892
Corte Suprema de Justicia - Tucumán



Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: 45838/95.

Carátula: "Mutual del personal de Agua y Energía Eléctrica (Capital Federal) c/ Agua y Energía Eléctrica S.E. s/ cobro de pesos".

Fuero: Civil y Comercial Federal.

Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 1 Secretaría Nro. 2.

Fecha de Iniciación: 15.9.95

Monto original: \$ 1.856.334,90.-

Fecha de origen: 23.4.92.

Monto actualizado: \$ 3.096.899,31

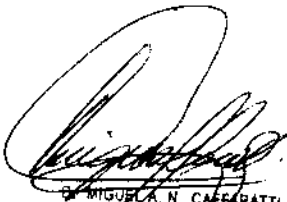
Sujeto a consolidación: No.

Objeto de la litis: La actora persigue el cobro de aportes del 23.4.92 al 23.9.92, suspendidos por Agua y Energía Eléctrica S.E. por Resolución Nro. 35 del Sr. Secretario de Economía del 3 de abril de 1992.

Estado procesal: Apelado

Perspectivas: Inciertas.

InfJLIq2.doc.pc


DR. MIGUEL A. N. CAFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26582
Corte Suprema de Justicia Tº 90 Fº 604



Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: 50777/95.

Carátula: "Alta Comercial y de Transporte S.A. c/ Agua y Energía Eléctrica S.E. s/ incumplimiento de contrato".

Fuero: Federal Civil y Comercial.

Juzgado: Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 3 Secretaría Nro. 6.

Fecha de Iniciación: 20.11.95.

Monto original: \$ 1.017.455,34.-

Fecha de origen: 7/9/93.

Monto actualizado: \$1.452.824,48

Sujeto a consolidación: No.

Objeto de la litis: La actora persigue el cobro de los daños y perjuicios por el incumplimiento de la Orden de Compra Nro. 3/92 que tenía por objeto el transporte por vía fluvial de 100.000 m3 de gas oil de planta YPF (San Lorenzo) a Pto. Barranqueras.

Estado procesal: Apelado

Perspectivas: Inciertas.

Infliq11.doc.pc

Dr. MIGUEL A. N. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Nro. de Orden:

Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: A 362.

Carátula: "Agua y Energía Eléctrica c/Koerting Ind. y Comercial S.R.L. s/ cobro de pesos".

Fuero: Civil y Comercial Federal.

Juzgado: Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2 Secretaría Nro. 4.

Fecha de Iniciación: -.

Monto original: Australes 193.875,16

Fecha de origen: 11/84.


Monto actualizado: \$ 6.893.193.-

Sujeto a consolidación: Si -

Objeto de la litis: Agua y Energía Eléctrica demanda por el cobro de pesos por repetición de lo abonado por anticipo, reajuste de anticipo y multa por mora en el cumplimiento del contrato Nro. 278.

Estado procesal: Los autos se encuentran con sentencia de Cámara firme. Se practicó liquidación por \$ 3.893.194 al 6/96. En ejecución de sentencia. El bien embargado se encuentra para subasta en los autos "Sosa c/Koerting s/ cobro" que tramita por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nro. 56.

Infliq10.doc.pc


N. M. CAFFARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26502
C. P. de la Inst. N.º 98 P.º 604



Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: 29159.

Carátula: "Petersen Thiele y Cruz S.A. c/ Agua y Energía Eléctrica y otros/contrato de obra pública".

Fuero: Contencioso Administrativo Federal.

Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 8 Secretaría Nro. 15.

Fecha de Iniciación: 30.6.95

Monto original: \$ 1.989.499,61.-

Fecha de origen: 1.4.91

Monto actualizado: \$ -

Sujeto a consolidación: Si.

Objeto de la litis: La actora demanda que se decrete la validez y vigencia del acta acuerdo suscripta con Agua y Energía Eléctrica S.E. y de la Resolución aprobatoria del Sr. Ministro de Economía Nro. 1195/93.

Estado procesal: Se opuso caducidad de derechos y acciones emergentes de la ley 24.447 como excepción previa y se contestó la demanda.

Perspectivas: Inciertas.

inf.JLlq8.doc.pc

DR. MIGUEL A. N. CAPARATTI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26582
Calle Suprema de Justicia T° 90 F° 604



Nro. de Orden:

Jurisdicción: Capital Federal.

Nro. de Expediente: A-150/96/XXXII

Carátula: "Agua y Energía Eléctrica S.E. (e.l.) c/ Tucumán Provincia de s/cobro de pesos".

Fuero: Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Juzgado: Secretaría de juicios originarios.

Fecha de Iniciación: 16/4/96

Monto original: \$ 3.622.160.-

Fecha de origen: 16/4/96.

Monto actualizado: \$ 4.255.675,78

Sujeto a consolidación: No.

Objeto de la litis: Demanda y contestación conjunta para obtener el pago del valor del inmueble (incluido el edificio) de propiedad de Agua y Energía Eléctrica S.E. situado en la Avda. Avellaneda Nro. 205 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Estado procesal: Con sent. definitiva de la Corte. Se remitió el fallo al Ministerio de Economía DNNP a los efectos que correspondan. Se adeuda honorarios perito 50% y 50% arancel del TTN. Se previsionaron para el año 2000. En Ejec.-

InfJLIq9.doc.pc

DR. MIGUEL A. N. CAFFARATI
ABOGADO
MAT. PROF. 1-26592
Corte Suprema de Justicia T° 90 F° 804



OTRAS PREVISIONES



PREVISIONES

Para Juicios

En trámite al 30/06/99 por deudas, s/informe del Area Juridica
(Ver detalle en Anexo IV)

254,639,126.81

Juicios consolidados en trámite

Expte. 30482 Mendoza, Gabriel y otros

11,201.85 *o/c*

Reclamo EPEC. (dif. medición energía)

2,451,072.00 *o/c*

Para Deudas Impositivas

Ingresos brutos adeudados a provincias

15,649,765.20

Menos: Retenciones efectuadas

(1,035,970.51)

14,613,794.69 ✓

(Ver anexo VI)

Para Contingencias varias

Honorarios, Expte. Consolidación, ajuste baja personal y otras

4,900,000.00

Expedientes en trámite

900,000.00

Juicios terminados

2,000,000.00

Ajustes bajas Art.9 CCT

1,000,000.00

Varios

1,000,000.00

TOTAL PREVISIONES

276,615,195.35

CONT. DANIEL C. ANGIOLINI
LIQUIDADOR

- Precisión -



RECLAMO DE LA E.P.E.C. Empresa Provincial de Energía de Córdoba

Al 30 de junio de 1999 tramita ante el Ente Nacional Regulador de la Electricidad mediante expediente ENRE N° 6041/99 un reclamo de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, por ajustes en la demanda de energía y potencia por los meses de setiembre de 1991 a enero de 1992 y ajustes en la remuneración del transporte por el período comprendido entre mayo y julio de 1992.

En el citado período, AyEE tenía a su cargo el Organismo Encargado del Despacho (O.E.D.) que actuaba como el Despacho Unificado de Cargas del Sistema Interconectado Nacional, adquiriendo energía y potencia de los generadores y vendiéndola a los distribuidores (en su mayoría empresas provinciales de energía). A partir del mes de agosto de 1992, dichas funciones fueron asumidas por la actual Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), a quien le fue transferida toda la documentación relativa al despacho de cargas del sistema.

E.P.E.C. formaba parte del sistema interconectado nacional e intervenía entregando energía a requerimiento del O.E.D., poniendo a disposición del mismo su sistema de transporte y/o demandando energía en su carácter de distribuidor. AyEE-O.E.D. emite las facturas por la demanda de los usuarios y N.de Crédito por los aportes al sistema.

Síntesis de los reclamos:

1) Durante el mes de Setiembre de 1991, AyEE-O.E.D. facturó a EPEC una demanda de potencia de 585 MW, la que luego y a solicitud de EPEC, se constató que existieron diferencias en las mediciones de ambas empresas, causadas por el desplazamiento horario de las impresiones de los Maxiprint, acordándose mediante acta de fecha 20/12/91 que la demanda máxima de potencia de EPEC para el mes de setiembre de 1991 fue de 576 MW, quedando pendiente de realizar el ajuste por parte de AyEE-OED.

2) En el mes de Diciembre de 1991, se plantea igual situación que la descripta en el párrafo anterior, habiendo AyEE-OED facturado una demanda de potencia de 568 MW, la que en definitiva fue acordada luego de analizadas las diferencias en las mediciones de ambas empresas en 559 MW, quedando pendiente de realizar el ajuste.

3) En el mes de Enero de 1992, AyEE-OED factura un saldo de energía de intercambio a EPEC por 346.483 MWh, resultantes de los procedimientos de lectura empleados por el sistema.

EPEC observa una diferencia producida en la interconexión N° 25 (Almafuerte-Petroquímica) como consecuencia de la modificación del múltiplo de lectura del medidor y una corrección al valor de la interconexión N° 27 con SESLEP (Servicios Eléctricos de San

3047

Luis - Empresa Provincial), procediéndose luego de verificados los ajustes correspondientes a recalcular la demanda de EPEC en dicho período, la que queda en 294.898,5 MWh, resultando una diferencia entre la energía facturada y la real de 51584,5 MWh a favor de EPEC, por la que AyEE-OED en ningún momento emitió la documentación (N.de Crédito) reflejando dicho ajuste.

4) En el marco de la Resolución S.E.E. N° 83/92, AyEE-OED eleva a la Secretaría de Energía Eléctrica una propuesta técnica para el reconocimiento por parte de la distribuidora de San Luis -SESLEP- del uso de la red troncal de distribución de EPEC, la que resulta aprobada por la S.E.E.

En tal sentido AyEE-OED debió en su momento emitir N.de Crédito a EPEC por la remuneración del transporte relacionado con la subtransmisión con SESLEP por los meses de mayo, junio y julio de 1992, las que nunca fueron emitidas, por cuanto al momento de la aprobación de la citada propuesta, AyEE-OED había dejado de funcionar como tal, por cuanto a partir de agosto de 1992 dichas funciones fueron asumidas por CAMMESA.

Valorización de los reclamos de EPEC:

Puntos 1, 2 y 3)

		Set/91	Dic/91	Ene/92
Demanda Facturada	MW	585	668	MWh 346483,0
Demanda Ajustada	MW	576	559	MWh 294898,5
Diferencia	MW	9	9	MWh 51584,5
Precio facturado	\$	2000,00	3301,00	\$/MWh 37,335
Ajuste Pendiente	\$	18000,00	29709,00	\$ 1.925.907,00

Punto 4)

REMUNERACIÓN POR EL TRANSPORTE A SESLEP MES DE MAYO DE 1992	\$ 160.882,00
REMUNERACIÓN POR EL TRANSPORTE A SESLEP MES DE JUNIO DE 1992	\$ 155.692,00
REMUNERACIÓN POR EL TRANSPORTE A SESLEP MES DE JULIO DE 1992	\$ 160.882,00
TOTAL RECONOC.PENDIENTES POR CAP.TPTE.	\$ 477.456,00

MONTO TOTAL RECLAMADO POR EPEC\$ 2.451.072,00
(SIN INTERESES)

Documentación de respaldo:

- Acta de fecha 20/12/91 suscripta entre AyEE, EPEC y la GDNC por la que se acuerda la demanda de potencia de EPEC por el mes de Setiembre de 1991.
- Acta de fecha 25/02/92 suscripta entre AyEE, EPEC y la GDNC por la que se acuerda la demanda de potencia de EPEC por el mes de Diciembre de 1991 y la Energía por el mes de enero de 1992.
- Propuesta Técnica aprobada por la S.E.E. para el reconocimiento por parte de la Distribuidora San Luis -SESLEP- del uso de la red troncal de distribución de EPEC.

CONT. DANIEL C. ANGIOLINI
LIQUIDADOR



El reclamo de EPEC a AyEE-OED para que proceda a los ajustes omitidos y abone el importe resultante, se formaliza recién en el mes de setiembre de 1996, mediante nota EPEC N° 4583 y reiterada por Nota EPEC N° 1011 del 24/02/97, las que AyEE rechaza totalmente, en virtud que con fecha 30 de agosto de 1995, esta Sociedad del Estado suscribe con la provincia de Córdoba un acuerdo por el que se conciliaron la totalidad de los créditos y deudas recíprocos generados entre el 31 de marzo de 1991 y el 30 de junio de 1995, en el que expresamente se incluye una deuda de AyEE-OED a EPEC por \$ 680.546,00 resultante de los saldos contables, y de AyEE a EPEC por regalías hidroeléctricas por el C.H.Río Grande por \$ 6.929.100,00 renunciando las partes a cualquier otro reclamo no incluido expresamente en dicho acuerdo.

De hecho AyEE no negó en ningún momento la existencia de las diferencias que la empresa provincial pretende cobrar, però tampoco las legitima, por entender que la cláusula del acuerdo de fecha 30/08/95 libera a las partes firmantes de toda otra obligación.

CONT. DANIEL C. ANGIOLINI
LIQUIDADOR

3049

LIQUIDACION INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL
EJERCICIOS 91 a 95. NETOS DE RETENCIONES.

SALDOS AL 31/12/99

JURISDICCION	IMPUESTO	RETENCIONES	NETO RETENC.	FECHA ACTA ACUERDO
CAPITAL FEDERAL	2,248,788.71	389,846.72	1,858,941.99 (2)	
LA PAMPA	1,615.56	71,801.02	(70,185.46) (3)	
MISIONES	11.54		11.54	
(1) CORRIENTES	2,235,305.22	109,670.43 (3)	2,125,634.79	
CHACO	656,828.40	314,782.11	342,046.29	
(4) FORMOSA	520,828.67		520,828.67	
(4) STGO.DEL ESTERO	906,568.36	22.40	906,545.96	
CHUBUT	1,589,208.51	0.00	1,589,208.51 (1)	
RIO NEGRO	994,736.68	234,675.17	760,061.51	
SANTA CRUZ	331,152.78		331,152.78	
CATAMARCA	95,689.55	95,905.61	(216.06) (3)	
JUJUY	1,197,696.84	96,644.11	1,101,052.73	
LA RIOJA	548,929.68		548,929.68	
SALTA	220,220.52		220,220.52	
(4) TUCUMAN	2,031,644.15	115,969.60 (3)	1,915,674.55	
MENDOZA	0.00	0.00	0.00 (2)	06/05/98
SAN JUAN	510,988.51		510,988.51	
CORDOBA	0.00	0.00	0.00 (2)	30/08/95
ENTRE RIOS	183,591.51		183,591.51	
SANTA FE	0.00	0.00	0.00 (2)	30/08/95
BUENOS AIRES	1,296,971.60		1,296,971.60	
NEUQUEN	176,293.52		176,293.52	
SAN LUIS	7,758.81	225,704.19	(217,945.38) (3)	
TOTAL \$	15,754,829.12	1,655,021.36	14,099,807.76	

- (1) Monto determinado por la provincia segun acta de verificación de fecha 29/06/99
- (2) Acta acuerdo firmado con las respectivas provincias
- (3) Figuran en el rubro Créditos. El resto en el rubro Previsiones.



CONFIRMACION DE
\$ 14.613.794,69

DONDT DANIEL G. ANGIOLINI
LIQUIDADOR

15754829,1 ✓
-1615,56 ✓
-95689,55 ✓
-7758,81 ✓

15649765,2 ✓
-1655021,36 ✓
115969,6 ✓
109670,43 ✓
95905,61 ✓
225704,19 ✓
71801,02 ✓

14613794,7 ✓



I N F O R M E C O N T A B L E

En el rubro Previsiones Para Contingencias Varias se contabilizó una previsión de cálculo estimativo por los eventuales compromisos que pudieran surgir, por los siguientes conceptos:

- a) Por los juicios terminados, que se encuentran en etapa de ejecución de sentencia, operando para el acreedor en un plazo de 10 años el derecho que tiene para ejecutarla (prescripción), no incluido en el listado de juicios en trámite. \$ 2.000.000.-
- b) Por expedientes de consolidación, que se encuentra pendiente su trámite administrativo por falta de la documentación que deben completar los acreedores \$ 900.000.-
- c) Por reclamos de ajuste de liquidación de baja de personal jubilado (Art.9 CCT) \$ 1.000.000.-
- d) Por conceptos miscelaneos de probable compromiso para la Empresa (contratos no cerrados, tasas municipales, etc.). \$ 1.000.000.-

GENT. DANIEL C. ANGIOLINI
LIQUIDADOR

3049

ANEXO VI

LIQUIDACION INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL
EJERCICIOS 91 a 95. NETOS DE RETENCIONES.

SALDOS AL 31/12/99

JURISDICCION	IMPUESTO	RETENCIONES	NETO RETENC.	FECHA ACTA ACUERDO
CAPITAL FEDERAL	2,248,788.71	389,846.72	1,858,941.99 (2)	
LA PAMPA	1,615.56	71,801.02	(70,185.46) (3)	
MISIONES	11.54		11.54	
(1) CORRIENTES	2,235,305.22	109,670.43 (3)	2,125,634.79	
CHACO	656,828.40	314,782.11	342,046.29	
(4) FORMOSA	520,828.67		520,828.67	
(4) STGO.DEL ESTERO	906,568.36	22.40	906,545.96	
CHUBUT	1,589,208.51	0.00	1,589,208.51 (1)	
RIO NEGRO	994,736.68	234,675.17	760,061.51	
SANTA CRUZ	331,152.78		331,152.78	
CATAMARCA	95,689.55	95,905.61	(216.06) (3)	
JUJUY	1,197,696.84	96,644.11	1,101,052.73	
LA RIOJA	548,929.68		548,929.68	
SALTA	220,220.52		220,220.52	
(4) TUCUMAN	2,031,644.15	115,969.60 (3)	1,915,674.55	
MENDOZA	0.00	0.00	0.00 (2)	06/05/98
SAN JUAN	510,988.51		510,988.51	
CORDOBA	0.00	0.00	0.00 (2)	30/08/95
ENTRE RIOS	183,591.51		183,591.51	
SANTA FE	0.00	0.00	0.00 (2)	30/08/95
BUENOS AIRES	1,296,971.60		1,296,971.60	
NEUQUEN	176,293.52		176,293.52	
SAN LUIS	7,758.81	225,704.19	(217,945.38) (3)	
TOTAL \$	15,754,829.12	1,655,021.36	14,099,807.76	

- (1) Monto determinado por la provincia segun acta de verificación de fecha 29/06/99
- (2) Acta acuerdo firmado con las respectivas provincias
- (3) Figuran en el rubro Créditos. El resto en el rubro Previsiones.



CONFIRMACION DE
\$ 14.613.794,69

DONDT DANIEL G. ANGIOLINI
LIQUIDADOR

15754829,1
-1615,56
-95689,55
-7758,81

15649765,2
-1655021,36
115969,6
109670,43
95905,61
225704,19
71801,02

14613794,7